

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Comandante de la Policía Nacional de Perú Mario Antonio Villar Casani, del 14 de mayo al 13 de junio de 2017, del 7 al 18 de agosto de 2017, del 14 al 25 de noviembre de 2017 y del 3 de febrero al 5 de marzo de 2018, al Estado de Florida – Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, que ocasionen los viajes a realizarse en el presente año 2017, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Pers.	Total US\$
Pasajes aéreos 2017	1,809.00	x 1	1,809.00

Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, que ocasione el viaje a realizarse en el año 2018, será cubierto con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- El otorgamiento de los pasajes aéreos por tratamiento médico altamente especializados, conforme las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, se efectuarán con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 5º.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1520264-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan la IX Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público, a realizarse en la ciudad de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0107-2017-JUS

Lima, 12 de mayo de 2017

VISTO, el Informe N° 009-2017-JUS/DGDOJ-DDJPN de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico ha propuesto la realización de la IX Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Modalidades para promover inversiones en el Perú INVIERTE.PE, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos", que es coorganizada con el Gobierno Regional de

Arequipa y se realizará los días jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017, en la ciudad de Arequipa;

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que este organismo público es competente en materia de defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, el literal g) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, establece que la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico tiene la función de coordinar las actividades funcionales de las Oficinas de Asesoría Jurídica o Gerencias Legales de las entidades del Sector Público con la finalidad de mantener la coherencia del ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de dicha función, resulta conveniente autorizar la realización del mencionado evento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la IX Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Modalidades para promover inversiones en el Perú INVIERTE.PE, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos", que es coorganizada con el Gobierno Regional de Arequipa y se realizará los días jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2017, en la ciudad de Arequipa.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico la ejecución de la IX Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Modalidades para promover inversiones en el Perú INVIERTE.PE, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos".

Artículo 3.- Disponer la colaboración de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Tecnologías de Información y de la Oficina General de Imagen y Comunicaciones en la ejecución de la IX Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "Modalidades para promover inversiones en el Perú INVIERTE.PE, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1520155-1

Crean Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe técnico que contenga la revisión y propuestas de mejora respecto del Anteproyecto de la Ley General de Sociedades y otras normativas en materia de personas jurídicas mercantiles

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0108-2017-JUS

Lima, 12 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este Ministerio es competente en materia de coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como una de sus

funciones específicas estudiar y proponer la dación y reforma de la legislación, de conformidad con lo señalado en el literal l) del artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0182-2014-JUS y sus modificatorias, se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de revisar y proponer mejoras respecto a la Ley General de Sociedades y otras normativas en materia de personas jurídicas mercantiles, con la finalidad de otorgar un marco regulatorio acorde a los cambios socioeconómicos producidos en el país, otorgar a los inversionistas nacionales y extranjeros un marco jurídico que fortalezca e incentive la inversión y aumente la competitividad en la economía en base a reglas eficientes de organización empresarial, a través de las sociedades y demás personas jurídicas, el cual culminó su vigencia el 30 de junio de 2016;

Que, existe la necesidad pública de optimizar el marco normativo vigente respecto al derecho mercantil, con la finalidad de dotarlo de nuevas instituciones que son reclamadas por la sociedad y el desarrollo empresarial, en consonancia con el fenómeno de globalización económica, acogiendo los aportes más relevantes de la doctrina moderna, acorde a nuestra realidad jurídica;

Que, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece el marco legal aplicable a las sociedades mercantiles, civiles y sus sucursales; asimismo, desarrolla las diversas formas societarias que pueden constituirse, su manera de organización y terminación;

Que, la cantidad así como la importancia de las empresas que operan bajo los modelos societarios de la Ley General de Sociedades, en particular las sociedades anónimas, aunado al crecimiento y cambio económico experimentado durante los últimos 20 años, contados desde la expedición de la Ley N° 26887 antes citada, conlleva a la necesidad de una revisión y reforma de la normativa societaria y otras normativas de personas jurídicas mercantiles;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2017-JUS/DGDOJ, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico informa al Despacho Viceministerial de Justicia sobre la necesidad de crear el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe técnico que contenga la revisión y propuestas de mejora respecto del Anteproyecto de la Ley que propone la modificación de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, presentado por el Grupo de Trabajo creado por Resolución Ministerial N° 0182-2014-JUS y sus modificatorias, con la finalidad de optimizar el marco normativo vigente;

Que, en tal sentido, resulta necesario crear el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe técnico que contenga la revisión y propuestas de mejora respecto del Anteproyecto de la Ley General de Sociedades y otras normativas en materia de personas jurídicas mercantiles; el cual estará integrado por especialistas en materia de derecho privado, cuyas participaciones serán ad honorem;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe técnico que contenga la revisión y propuestas de mejora respecto del Anteproyecto de la Ley General de Sociedades y otras normativas en materia de personas jurídicas mercantiles, con la finalidad de optimizar el marco normativo vigente.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente estará integrado por las siguientes personas:

1. Julio Moisés Salas Sánchez, quien lo presidirá.
2. Daniel Abramovich Ackerman.
3. Guillermo José Ferrero Álvarez Calderón.
4. Juan Luis Hernández Gazzo.
5. Jorge Francisco Claudio Ossio Gargurevich.
6. Roberto Guillermo Mac Lean Martins.
7. Alfonso Montoya Stahl.
8. José Antonio Damián Payet Puccio.

9. Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa.
10. James Rojas Guevara.
11. Liliana Gil Vásquez.
12. Jorge Luis Conde Granados.
13. Enrique Andrei Vigil Oliveros.
14. Edison Paul Tabra Ochoa.
15. Alfredo Gildemeister Ruiz Huidobro.

Los especialistas antes mencionados actuarán a título personal y su participación será con carácter ad honorem.

Artículo 3.- El Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de representantes de las entidades públicas y privadas que su Presidencia considere necesaria. Para ello, podrá convocar adicionalmente a los especialistas e instituciones que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 4.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1 se instalará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Ministerial, el cual en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde su instalación, presentará al Despacho Viceministerial de Justicia un informe técnico que contenga el Anteproyecto de reforma de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y un proyecto normativo que regule un marco general respecto a la actividad empresarial.

Artículo 5.- El Grupo de Trabajo contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1520155-2

SAJUD

Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Cajamarca y Arequipa para financiar acciones de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2017/MINSA

Lima, 12 de mayo de 2017

Visto, el Expediente N° 17-035371-002 que contiene el Informe N° 124-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud